

REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCION N° 32/012

Expte. N° 2026/2011

Montevideo, 5 de marzo de 2012

VISTO: la petición formulada por la firma Glaxo SmithKline Uruguay S.A., en el marco del Llamado N° 30/2009 "Suministro de Medicamentos".

RESULTANDO: que la mencionada firma, en su carácter de adjudicatario, solicita se le informe las cantidades y fechas en que el Ejército y la Armada, requerirán del ítem 309, que les fuera adjudicado en el Llamado en cuestión.

CONSIDERANDO: I) que la petición formulada por el titular de un derecho o un interés directo personal y legítimo, como es el caso, obliga a la Administración a un pronunciamiento, tal como surge del artículo 318 de la Constitución de la República.

II) que en la Cláusula 2 del Pliego de Condiciones Particulares del referido Llamado, se establece que las cantidades demandadas corresponden al consumo estimado de un año de los Organismos y son indicadas a los solos efectos de calcular el monto total de las ofertas, no generando obligación de compra por parte de esta Unidad.

III) que, asimismo, en ninguna parte de dicho Pliego se consigna que se brindarán planificaciones de cómo se realizarán las adquisiciones, puesto que el sistema de compra centralizada adjudica por cuenta y orden de los Organismos participantes y son ellos los que ejecutan el contrato que surge de dicha adjudicación.

IV) que, a pesar de lo antes expuesto, esta Unidad solicitó en varias oportunidades a los Organismos participantes del Llamado, que informaran sobre las cantidades que planificaban adquirir, a fin de contestar a la firma peticionante.

V) que, luego de reiteradas solicitudes, solamente es posible informar sobre la adquisición de 1500 dosis del ítem en cuestión, que notificó el Ejército Nacional por nota del 29 de diciembre de 2011.

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo dispuesto por los artículos 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007 y a lo informado por el Sector Insumos Médicos y por el Asesor Jurídico.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Desestimar la petición formulada por la firma Glaxo SmithKline Uruguay S.A., en virtud de lo dispuesto en los Considerandos II) a V).
- 2º) Notificar a la peticionante en el domicilio constituido.
- 3º) Cumplido, archivar las presentes actuaciones administrativas.

  
Cra. CAROLINA GARCIA PARODI  
Sub Directora Ejecutiva de UCA  
Ministerio de Economía y Finanzas